

LA PLATA,

29 JUN 1981

VISTO:

la presentación efectuada por el Centro de Fomento Urbano Zona Este solicitando se declare de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en las calles 72 de 120 a 118 -vereda números impares-; 118 de 71 a 72 -vereda números pares e impares-; 119 de 71 a 72 -vereda números pares e impares-; 72 de 117 a 118 -vereda números impares-; Boulevard 84 de 117 a Diagonal 73 -vereda números pares- y 71 de 118 a 119 -vereda números pares-, mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante Gas del Estado la autorización y el proyecto de obra respectivo según constancias obrantes en el Expediente n° 4061-51.919/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que se ha cumplimentado con lo establecido en los Artículos 13° y 14° de la Ordenanza General n° 165/73,

por ello, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 9448, modificatoria del Decreto Ley - 6769/58, dicta la siguiente

ORDENANZA

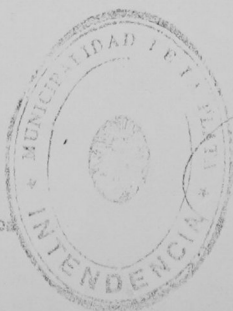
ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en las calles 72 de 120 a 118 -vereda números impares-; 118 de 71 a 72 -vereda números pares e impares-; 119 de 71 a 72 -vereda números pares e impares-; 72 de 117 a 118 -vereda números impares-; Boulevard 84 de 117 a Diagonal 73 -vereda números pares- y 71 de 118 a 119 -vereda números pares.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° inciso b) de la Ordenanza General n° 165 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-
aj. .

ING. CIVIL ENRIQUE CAMILO CORRÁ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

4942